

Poder Judicial de San Luis

ADM 543/15

**“QUEVEDO SANDRA ELIZABETH S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA” EXPTE. 24-Q-13 ADM.543/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 68- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, diez de mayo de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 54, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 67 de la Dra. **SANDRA ELIZABETH QUEVEDO** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 54, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 28.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. QUEVEDO SANDRA ELIZABETH D.N.I. N° 16.446.690** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres.Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, Dr. OMAR ESTEBAN URÍA. Llamada a integrar la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-